



Resolución Directoral

Miraflores, 17 de Diciembre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 14-017557-001, que contiene el Informe N° 518-OL-HEJCU-2014 emitido por la Oficina de Logística, el Memorándum N° 361-2014-OEPP-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 136-2014-OEA-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Ley N° 29873 y la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1156, que contienen las disposiciones que regulan los procesos de selección convocados por el Estado en todas sus modalidades (en adelante la "Ley"); y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias aprobadas mediante Decretos Supremos N° 021-2009-EF, N° 154-2010-EF, N° 138-2012-EF, N° 116-2013-EF, N° 080-2014-EF y N° 261-2014-EF respectivamente (en adelante el "Reglamento");

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2014-DG-HEJCU se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" correspondiente al año fiscal 2014, en adelante **PAC 2014**, y mediante Resolución Directoral N° 089-2014-DG-HEJCU, N° 104-2014-DG-HEJCU, N° 157-2014-DG-HEJCU y N° 316-2014-DG-HEJCU sus modificatorias;

Que, el artículo 10 del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, en el PAC 2014 se programó la ejecución del Proceso de Selección de Licitación Pública N° 003-2014-HEJCU para la "Adquisición de Suministro de Medicamentos" del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, conforme al calendario de actividades, con fecha 27 de agosto de 2014 se convocó el Proceso de Selección de Licitación Pública N° 003-2014-HEJCU para la "Adquisición de Suministro de Medicamentos" del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", quedando desierto el Ítem N° 09: Inmunoglobulina Antitetánica 250 UI INY 2.5 mL, por cuanto no se ha presentado postor alguno, conforme se advierte del Acta de Otorgamiento de Buena Pro del 21 de octubre de 2014 emitido por el Comité Especial;

Que, la Oficina de Logística, mediante Informe N° 518-OL-HEJCU-2014, remite a la Oficina Ejecutiva de Administración el Expediente de Contratación N° 071-2014-HEJCU del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 051-2014-HEJCU (Derivado de LP N° 003-2014-HEJCU) para la "Adquisición de Suministro de Medicamentos" (Ítem N° 09: Inmunoglobulina Antitetánica 250 UI INY 2.5 mL) del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", por el valor de Veintiún Mil con 00/100 Nuevos Soles (S/. 21, 000.00), solicitando gestionar la Disponibilidad Presupuestal;

Que, mediante Memorándum N° 361-2014-OEPP-HEJCU, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto otorga la Disponibilidad Presupuestal para la realización del proceso de selección aludido;



Que, mediante Informe N° 136-2014-OEA-HEJCU, la Oficina Ejecutiva de Administración otorga la conformidad y solicita la aprobación del Expediente de Contratación N° 071-2014-HEJCU del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 051-2014-HEJCU (Derivado de LP N° 003-2014-HEJCU) para la "Adquisición de Suministro de Medicamentos" (Ítem N° 09: Inmunoglobulina Antitetánica 250 UI INY 2.5 mL) del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" a través de acto resolutivo, a fin de seguir con los trámites correspondientes;



En este contexto, resulta necesario aprobar el Expediente de Contratación antes señalado mediante la Resolución Directoral respectiva;

Estando a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Administración;

Con las visaciones del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina de Logística y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";



En aplicación de lo establecido en la Ley y su Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y la Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA;

En uso de sus facultades conferidas;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación N° 071-2014-HEJCU del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 051-2014-HEJCU (Derivado de la LP N° 003-2014-HEJCU) para la "Adquisición de Suministro de Medicamentos" (Ítem N° 09: Inmunoglobulina Antitetánica 250 UI INY 2.5 mL) del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", por el valor de Veintiún Mil con 00/100 Nuevos Soles (S/. 21, 000.00), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística que proceda a remitir el Expediente de Contratación aprobado al Comité Especial designado a efectos de que asuma competencia en estricta observancia a la normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MAVZ/JHDC/ORBG/FCGV/EFZ/mgs

DISTRIBUCION

- Of. Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. Asesoría Jurídica
- Of. Logística (2)
- OCI
- Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hosp. de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
D^{ña} MARCELA A. VILCHEZ ZALDIVAR
Directora General
CMP. 13552